



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La falta de tierra y vivienda en la provincia, derivan en hechos lamentables que debemos vivir año tras año, la ausencia del hábitat adecuado para una familia implica, además de verse vulnerado uno de sus derechos básicos, el peligro permanente de perder la vida al tener que sobrevivir en condiciones infrahumanas.

Las usurpaciones de tierra por parte de un grupo de personas hacen que estos construyan precariamente sus "casillas", los materiales utilizados son cartón, madera de desperdicio en los aserraderos (llamada cantonera), plástico y todo material que permita fabricar un refugio familiar.

En la generalidad de los casos la construcción no cuenta con las normas de seguridad básica en materia eléctrica y seguramente, no poseen gas de red, ya que la ilegalidad no lo permite. Esto deriva en braseros o cocinas económicas en el interior de espacios reducidos, donde el hacinamiento es materia corriente -varios niños viven con sus padres que deberán salir a conseguir sustento para la familia-.

Conclusión de la síntesis redactada, accidentes que derivan en muerte por factores climáticos, esto es personas electrocutadas, carbonizadas o por enfermedades como resultado de las condiciones habitacionales.

Por todo esto decimos que, sin lugar a dudas, la pobreza MATA.

Según el Censo 2001, más del veinte por ciento (20%) de los hogares no cumplen las condiciones mínimas de habitabilidad y que esto es un riesgo latente para la vida de quienes integran esta franja de riesgo, hablamos de que Río Negro debe tener políticas acordes para prever que no mueran más personas por falta de atención institucional.

La ausencia del "árbitro Estado" y la falta de gestión planificadora hace que no se haya agendado durante años este tema prácticamente en ninguno de sus estamentos, de allí que la magnitud del problema hoy pase por encima las estructuras existentes y sea necesario generar un ámbito de emergencia que reduzca la brecha entre los que poseen un hábitat adecuado de quienes no tienen acceso al mismo.

El Ejecutivo provincial, por decreto 686/08, crea el Consejo Asesor para la Tierra y la Vivienda el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

que tendrá por objeto Realizar diagnósticos, convocar a la participación y articulación del Estado y las organizaciones no gubernamentales, crear un banco de tierras, entre otros. Entre los considerandos se expresa que "las políticas habitacionales resultaron y resultan insuficientes".

Además en el Decreto se genera un ámbito que integran todas las áreas del Ejecutivo involucradas en la temática, con el aporte del Poder Legislativo. El Consejo tiene nueve meses de creación y aún no ha realizado una sola acción de gestión directa hacia la solución de la problemática, solo conformó una comisión que tendría a su cargo el relevamiento de situaciones puntuales (por caso la localidad de Allen).

La siguiente comunicación tiene por objeto apuntar a la situación del hábitat de la localidad de El Bolsón, la que no escapa a la situación general antes expuesta.

En un informe del Diario Río Negro, con fecha 23 de Noviembre de 2008, se decía "se calculan en 600 familias" las que están en situación irregular, hoy este numero podemos actualizarlo en el siguiente punteo:

- Barrio Terminal, aproximadamente cien (100) familias, sin servicios, en terreno inundable, ribereño del río Quemquemtreu.
- Primavera, sobre un terreno privado, treinta y seis (36) familias.
- Unión, sin servicios de cloacas ni agua, 25 familias.
- 20 de mayo, sobre terreno fiscal, sin servicios de cloacas ni agua, treinta (30) familias.
- La Pampita, sobre terreno privado, en litigio, sin servicios de cloacas ni agua, treinta y cinco (35) familias.
- Hijos del San José, tierras en litigio, sin servicios de cloacas ni agua, treinta y cinco (35) familias.
- Laguna Los Patos, reserva ecológica, veinte (20) familias.
- Los Repollos, fiscal, zona rural, veinte (20) familias.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 40 viviendas, en litigio, sin servicios de cloacas ni agua.
- Barrio Esperanza, loteo Martínez, ocupación del 2 de mayo, cincuenta (50) familias aproximadamente.
- Club Cristal, ocupación de una cancha de fútbol, aproximadamente treinta (30) familias (3 de mayo)
- Barrio Luján, ocupación de predio deportivo Club Los Nogales, quince (15) familias (fin de abril).

Es por todo esto que solicitamos de manera inmediata la intervención del Poder Ejecutivo provincial, para solucionar la emergencia habitacional y dominial.

Por ello:

**Autores:** Luis Bonardo, Beatriz Contreras, María Inés Maza, Facundo López.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, que a través del Consejo Asesor para la Tierra y la Vivienda, dé respuestas a la problemática de hábitat de cientos de familias, ocasionada por los asentamientos irregulares de la localidad de El Bolsón.

**Artículo 2°.-** Que se arbitren los medios necesarios para concretar la designación de partidas que correspondan para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** De forma.